



## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

### “Campaña Bienvenida Plan Santander One Iberia Plus”

**1. Descripción de la Promoción y periodo de participación:** Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “Banco”) ha organizado una campaña de bienvenida (en adelante la Campaña) para fomentar la participación en el Plan Santander One Iberia Plus (en adelante “el Plan”), que permitirá a los participantes (en adelante los “Participantes” o los “Clientes”) obtener un **bonus de bienvenida de Avios para los clientes que contraten el Plan (en su modalidad de particulares o empresas) entre 5 de noviembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021 (ambos inclusive), hasta un máximo de 120.000 Clientes.**

El Avio es la “Moneda” del programa Iberia Plus, cuya acumulación permite obtener determinadas ventajas para disfrutar en la compañía aérea IBERIA LAE S.A. Operadora Unipersonal

Las cuantías del bonus variarán en función del nivel del Plan contratado:

- **Básico:** 1.000 Avios,
- **Premium:** 9.000 Avios,
- **Elite:** 15.000 Avios,

**2. Requisitos:** Para poder acceder al Bonus de Bienvenida, el Cliente deberá haber formalizado alguna de las modalidades del Plan y haber realizado una facturación mínima (la cuantía depende del Plan contratado) con una de las tarjetas de crédito especificadas en las Bases del Programa “Plan Santander One Iberia Plus”, en el Artículo III.- Productos y servicios que generan Avios a favor del Cliente, apartado “Uso de tarjetas de crédito” La contabilización de la facturación mínima de la tarjeta se verificará al final de cada uno de los dos primeros periodos de liquidación de AVIOS establecidos en el Plan, a contar los citados periodos desde la contratación del mismo. Siendo necesario para la obtención del Bonus que el Cliente cumpla el requisito de la facturación en uno solo de los periodos, sin que se pueda sumar el importe de los dos periodos para cumplir el requisito. El importe de facturación para cada uno de los niveles del Plan es:

- **Básico:** 50€/periodo de liquidación
- **Premium:** 150€/ periodo de liquidación
- **Elite:** 300€/ periodo de liquidación

Los Clientes que quieran participar en la presente promoción tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación:

- 1) Ser persona física mayor de 18 años, o persona jurídica legalmente constituida, tengan o no su residencia fiscal en España.
- 2) Formalizar el Plan que elijan.
- 3) Cumplir los requisitos establecidos en las presentes Condiciones.

Además los Clientes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo I de las Bases del Programa "Plan Santander One iberia Plus".

**3. Inscripción en la Promoción:** Todos los Clientes que contraten el Plan Santander One Iberia Plus en la modalidad de particulares o empresas entre el 5 de noviembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021 (ambos inclusive), y cumplan los requisitos establecidos en las presentes Condiciones se beneficiarán de forma automática del Bonus de bienvenida sin necesidad de inscribirse en ningún formulario explícito de la campaña.

**4. Operativa:** Al término de cada uno de los dos primeros periodos de liquidación de AVIOS establecidos en el Plan contratado por el Cliente, el Banco realizará la comprobación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Condición Segunda del presente documento por parte del cliente. En caso de cumplimiento de los mismos, el Banco enviará una comunicación a Iberia LAE con el número de Avios generados por cada Cliente, e Iberia LAE en un plazo máximo de diez días hábiles hará efectiva la entrega al cliente de los Avios obtenidos. El Banco no será responsable de la demora de la entrega de los AVIOS por causas imputables a Iberia LAE.

**5. Fiscalidad:** Si el cliente accede a la campaña a través del Plan Santander One Iberia Plus Particulares, los Avios entregados en virtud de este contrato suponen un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Cliente, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento (en la actualidad, al 19% por los primeros 6.000 euros, al 21% por los siguientes 44.000 euros y al 23% a partir de 50.000 euros). El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Cliente. Pese a que los AVIOS los entrega Iberia LAE, el Banco realizará una compensación económica a aquella sobre parte de su importe, que será la parte sobre la que se procede a aplicar la retención.

Si el cliente accede a la campaña a través del Plan Santander One Iberia Plus Empresas, Será responsabilidad del cliente analizar las posibles implicaciones fiscales que pueda tener la asignación de los puntos Avios procedentes de este contrato a la persona física que ha designado como beneficiario.,

**6. Protección de datos personales:** Banco Santander le informa de que tratará sus datos personales como responsable del tratamiento en general en los términos que ya le tiene informado, así como, en especial para la gestión de esta campaña de bienvenida y cumplimiento de obligaciones legales. Le recordamos que dispone de información detallada sobre protección de datos en el Aviso Legal de [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es)"